INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. DG-006-2021

Objeto:

"CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 235 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DEL VICHADA"

Bogotá D.C. 03 de junio de 2021

Contenido

1. **EVALUACIÓN JURIDICA**
2. **EVALUACIÓN TÉCNICA**
3. **EVALUACIÓN FINANCIERA**
4. **CONCLUSIÓN FINAL**

INFORME JURÍDICO FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO-DG-006-2021

Objeto:

"CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 235 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DEL VICHADA"

Bogotá D.C. 3 de junio de 2021

ANTECEDENTES:

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., en adelante DISPAC, es una empresa de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos. En los términos de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, la empresa se rige por las normas del derecho privado.

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. en desarrollo del proceso de selección cuyo objeto es: "*CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 235 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DEL VICHADA"*, cuenta con los recursos para ejecutar el proyecto para lo cual fue expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 3100000632 por la suma de $2.158.530.570 vigencia 2021 y 3100000637 por la suma de $1.663.981.658 vigencia futura 2022. Los recursos para el pago de los servicios objeto del contrato, provienen del contrato FAZNI GGC 662 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía - MME y la Empresa Distribuidora del Pacífico SA ESP - DISPAC.

Para el proceso de contratación, los días 15, 21 y 22 de abril de 2021 se dio aviso en el periódico de circulación nacional El Espectador; la apertura del proceso de selección del contratista para ejecutar las obras del proyecto, se dio en la página web de DISPAC SA ESP y en el SECOP 2 el día 26 de abril de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO-DG-006-2021, el día 30 de abril de 2021, se realizó reunión explicativa obligatoria a las 8:00 am en la Institución Educativa Arturo Bueno de la vereda Sirare del municipio de Cumaribo departamento de Vichada al cual asistieron las siguientes firmas:

1. SUNCOLOMBIA S.A.S

El plazo para solicitar observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia se dio hasta el día 07 de mayo de 2021, para el presente proceso NO SE RECIBIERON OBSERVACIONES.

El día 21 de mayo de 2021, se cerró la recepción de ofertas a las 3:00 p.m. y como consta en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

REFERENCIA DE LA OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
SPO-DG-006-2021 - SUNCOLOMBIA SAS	SUNCOLOMBIA S.A.S	21/05/2021 12:22 PM

El día 25 de mayo de 2021, se publicó el informe de evaluación preliminar de ofertas del proceso SPRO-DG-006-2021 teniéndose como no habilitada la propuesta presentada por SUNCOLOMBIA SAS al cual se le instó a subsanar la propuesta en cuanto a los documentos jurídicos y técnicos.

El día 01 de junio de 2021, el oferente SUNCOLOMBIA SAS remitió a través de mensaje de la plataforma SECOP 2, subsanación de documentos, los cuales se proceden a evaluar mediante este informe final.

EVALUACIÓN:

Designado por el Gerente General el comité evaluador, es integrado por los siguientes miembros, quienes proceden a la evaluación de las ofertas.

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
JOSE MANUEL JAIMES GARCIA	Asesor jurídico	Evaluador jurídico.
JOVANY IZA DOMINGUEZ	Asesor Administrativo y Financiero	Evaluador financiero y económico.
RICARDO RIBERO ROJAS	Asesor técnico	Evaluador técnico.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA.

1.1. Capacidad jurídica y documentos requeridos para la validez de la oferta:

OFERENTE 1: SUNCOLOMBIA S.A.S.
VALOR OFERTA: $3.821.814.063

	Requisito	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
1.	Carta de presentación de la propuesta (firmada por el representante legal) según el Anexo No. 1. **No Subsanable**	X		
2.	Carta de Aval de la propuesta según Anexo 2 firmada en original por un Ingeniero Eléctrico ó Electricista con matrícula profesional vigente. **Subsanable**	X		
3.	Copia de la Matricula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista que avala la propuesta adjuntando el certificado de antecedentes emitido por la entidad disciplinaria que acredita la profesión de ingeniería eléctrica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas. **Subsanable**	X		
4.	Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente, expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, junto con la Autorización al Representante Legal para contratar con DISPAC en los casos que no esté facultado para comprometerse directamente. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el certificado de cada uno de los consorciados o miembros de la unión. **No Subsanable**	X		
5.	Certificado vigente del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su localidad respectiva con expedición no mayor a treinta días, y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos: • 721515 Servicios de Sistemas eléctricos • 831018 Servicios eléctricos • 811017 Ingeniería eléctrica y electrónica	X		

	El proponente debe tener inscritos todos los códigos para que su oferta sea tenida en cuenta **Subsanable**. **Nota**: Para consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe cumplir con todos los códigos y el otro integrante deberá tener inscrito al menos uno de los códigos para que su oferta sea tenida en cuenta; además todos y cada uno de los consorciados o miembros de la unión deben estar registrados en el RUP			
6.	Póliza de seriedad de la oferta para entidades del sector de servicios ley 142 y 143 de 1994 a cargo del proponente y a favor de la Empresa Distribuidora del Pacífico DISPAC SA ESP NIT 818001629-4 por un valor del 10% (diez por ciento) del total de la oferta (incluido el IVA) y una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud a Ofertar. En caso de consorcios o uniones temporales esta debe ir firmada por cada uno de los representantes legales y conformantes de las firmas consorciadas o de las uniones temporales. Tiene como objeto garantizar la seriedad de la oferta y la firma del contrato sin condicionamientos o sometiéndola a la modificación de la minuta de contrato aquí publicada, así como de la entrega de la póliza de cumplimiento dentro de las condiciones y términos expresados en estos pliegos, debe adjuntarse una garantía de seriedad de la propuesta a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios leyes 142 y 143 de 1994, junto con su correspondiente recibo original de pago de prima con las siguientes características: **Afianzado, Tomador:** Debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente. Si actúa por intermedio de representante, también debe figurar este último. **Beneficiario:** Debe figurar como beneficiario EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. ESP “DISPAC S.A. ESP.” **Constitución y Expedición:** En todo caso el proponente favorecido se	X		

	compromete a mantenerla vigente por el término establecido para adjudicar. La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios leyes 142 y 143 de 1994; la garantía no puede ser cancelada unilateralmente por el proponente ni por la entidad aseguradora o avaladora. El emisor de la garantía deberá estar debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera para la emisión de la misma. La no presentación de la garantía de seriedad es motivo de descalificación. Si la garantía no es suficiente o no está debidamente constituida, DISPAC S.A. ESP solicitará al proponente que la corrija y si no lo hace dentro de los plazos estipulados en el cronograma de esta convocatoria pública, se rechazará la propuesta. Adicionalmente dará lugar a hacer efectiva la póliza o garantía los siguientes eventos: 1. Si el oferente ganador revoca la propuesta. 2. Si el oferente favorecido pretende modificar su oferta, condicionarla, cambiar la minuta del contrato. 3. Si el oferente favorecido, pretende que DISPAC suscriba documentos contractuales adicionales al contrato aquí publicado, documentos proforma o cualquier escrito, como requisito para suscribir el contrato. 4. Cuando el oferente favorecido, le exija a DISPAC una garantía. 5. Cuando el contrato no se pueda suscribir por un hecho imputable al oferente. 6. Cuando después de firmado el contrato el Contratista no constituye la póliza de cumplimiento exigida o una cualquiera de las requeridas en los pliegos en las condiciones aquí señaladas, ni dentro del plazo fijado para tal evento. **No subsanable**			
7.	Constancia original de pago de la prima por la Garantía del numeral anterior. **Subsanable**	X		
8.	En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá			NO APLICA

	presentar documento de conformación del mismo DONDE CONSTE QUE LA RESPONSABILIDAD ES SOLIDARIA. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe presentar Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente en caso que sea persona jurídica, o Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en caso de las personas naturales. Este documento debe presentarse digitalizado con reconocimiento ante notario por cada uno de los suscribientes, la notaría que sirva registrar la presentación personal debe contar con sistema biométrico y así realizarse. **No Subsanable**			
9.	Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994, la cual deberá estar suscrita por el Gerente y el Revisor Fiscal Anexo No 6. **Subsanable**	X		
10	Certificación de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la empresa y del representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. **Subsanable**	X		
11	Certificación de Antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante Legal expedido por la Procuraduría General De La Nación. **Subsanable**	X		
12	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, no mayor a 30 días de expedición del representante legal expedido por la Policía nacional de Colombia. **Subsanable**	X		
13	Certificados de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa. **Subsanable**	X		
14	En caso que no se observe en el certificado de cámara de comercio quienes son los socios, deberá adjuntarse certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal que acredite los nombres de quienes son los socios de la empresa, monto de aportes y sus porcentajes de participación Anexo 7. **Subsanable**	X		La certificación fue subsanada por el proponente
15	Verificable al interior de DISPAC, ningún oferente podrá tener contratos en ejecución con DISPAC sin acta de terminación por valor superior a 40.000	X		

	SMMLV; en caso de ejecutar las obras mediante estructura plural, para la contabilización del monto se tendrá en cuenta su porcentaje de participación, de no mencionarse se aplicará el 100% del valor del contrato en ejecución			

Conclusión: Se concluye que el proponente **SUNCOLOMBIA S.A.S. CUMPLE** con todos los requisitos que acreditan su capacidad jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que la oferta presentada por **SUNCOLOMBIA S.A.S. CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos de la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. SPO-DG-006-2021**, por lo que el oferente se encuentra habilitado jurídicamente.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSE MANUEL JAIMES GARCIA
Asesor Jurídico
EVALUADOR JURÍDICO

INFORME TÉCNICO FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. DG-006-2021

Objeto:

CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 235 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DEL VICHADA

Bogotá D.C. 03 de Junio de 2021

ANTECEDENTES

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., en adelante DISPAC, es una empresa de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos. En los términos de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, la empresa se rige por las normas del derecho privado.

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. en desarrollo del proceso de selección cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 235 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DEL VICHADA", cuenta con los recursos para ejecutar el proyecto para lo cual fue expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 3100000632 por la suma de $2.158.530.570 vigencia 2021 y 3100000637 por la suma de $1.663.981.658 vigencias futuras 2022. Los recursos para el pago de los servicios objeto del contrato, provienen del contrato FAZNI GGC 662 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía - MME y la Empresa Distribuidora del Pacífico SA ESP - DISPAC.

Para el proceso de contratación, los días 15, 21 y 22 de abril de 2021 se dio aviso en el periódico de circulación nacional El Espectador; la apertura del proceso de selección del contratista para ejecutar las obras del proyecto, se dio en la página web de DISPAC SA ESP y en el SECOP 2 el día 26 de abril de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. DG-006-2021, el día 30 de abril de 2021, se realizó reunión explicativa obligatoria a las 8:00 am en la Institución Educativa Arturo Bueno de la vereda Sirare del municipio Cumaribo departamento de Vichada al cual asistieron las siguientes firmas:

1. SUNCOLOMBIA S.A.S

El plazo para solicitar observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia se dio hasta el día 07 de mayo de 2021, para el presente proceso NO SE RECIBIERON OBSERVACIONES.

El día 21 de mayo de 2021, se cerró la recepción de ofertas a las 3:00 p.m. y como consta en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

REFERENCIA DE LA OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
SPO-DG-006-2021 - SUNCOLOMBIA SAS	SUNCOLOMBIA S.A.S	21/05/2021 12:22 PM

El día 25 de mayo de 2021, se publicó el informe de evaluación preliminar de ofertas del proceso SPRO-DG-006-2021 teniéndose como no habilitada la propuesta presentada por SUNCOLOMBIA SAS al cual se le instó a subsanar la propuesta en cuanto a los documentos jurídicos y técnicos.

El día 01 de junio de 2021, el oferente SUNCOLOMBIA SAS remitió a través de mensaje de la plataforma SECOP 2, subsanación de documentos, los cuales se proceden a evaluar mediante este informe final.

EVALUACIÓN:

Designado por el Gerente General el comité evaluador, es integrado por los siguientes miembros, quienes proceden a la evaluación de las ofertas.

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
JOSE MANUEL JAIMES GARCIA	Asesor jurídico	Evaluador jurídico.
JOVANY IZA DOMINGUEZ	Asesor Administrativo y Financiero	Evaluador financiero y económico.
RICARDO RIBERO ROJAS	Asesor técnico	Evaluador técnico.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA.

1.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

OFERENTE 1: SUNCOLOMBIA S.A.S
VALOR OFERTA: $3.821.814.063,00

	Requisito	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
1.	Certificado vigente del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su localidad respectiva con expedición no mayor a treinta días, y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos: • 721515 Servicios de Sistemas eléctricos • 831018 Servicios eléctricos • 811017 Ingeniería eléctrica y electrónica El proponente debe tener inscritos todos los códigos para que su oferta sea tenida en cuenta **Subsanable**. **Nota**: Para consorcios o uniones temporales, al	X		El oferente se encuentra inscrito en las tres actividades.

	menos uno de los integrantes debe cumplir con todos los códigos y el otro integrante deberá tener inscrito al menos uno de los códigos para que su oferta sea tenida en cuenta; además todos y cada uno de los consorciados o miembros de la unión deben estar registrados en el RUP			
2.	Archivo en formato Excel de los cuadros de valores de la oferta económica y con los respectivos APU. **No Subsanable**	X		Cumple con el anexo 3.
3.	Certificaciones de experiencia y/o actas de terminación y/o actas de liquidación debidamente firmadas por las entidades competentes, de los contratos que el oferente aporta como experiencia acreditada en el anexo 4 y según lo exigido en los requisitos habilitantes de la oferta. **Subsanable**	X		subsanado y alclarado
4.	Anexo 4 debidamente diligenciado. **Subsanable**	X		
5.	Cronograma detallado de actividades a realizar. **Subsanable**	X		Fecha de terminación propuesta: 02-nov-2022 Fecha de terminación ofertada; 02-feb-2022.
6.	Certificado asistencia a reunión explicativa obligatoria. **Subsanable** (Siempre y cuando se haya asistido)	X		Se realizó la reunión el día 30-abr-2021

CONCLUSIÓN: De conformidad con los Términos de Referencia se concluye que el proponente SUNCOLOMBIA S.A.S **CUMPLE** con la documentación técnica solicitada.

1.2 EXPERIENCIA ACREDITADA:

Como requisito habilitante el oferente deberá presentar y cumplir con los siguientes requisitos:

En máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda a **IMPLEMENTACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS** del territorio nacional (artículo 1 de la Ley 855 de 2003), los cuales hayan sido terminados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas del presente proceso y que la sumatoria de los usuarios con soluciones fotovoltaicas instaladas haya sido como mínimo el 80% de los usuarios a intervenir (**188** usuarios) y/o su equivalente en potencia pico instalada (**139,12** kWp). Diligenciar anexo 4.

El oferente deberá acreditar una (1) certificación de obra que ha ejecutado un contrato terminado cuyo objeto esté relacionado exclusivamente con obras del sector eléctrico, y que además dicho contrato haya sido ejecutado en el departamento correspondiente al municipio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto del presente proceso, zona de influencia del objeto a contratar en el presente proceso de selección.

La certificación adicional podrá ser aportada para acreditar la experiencia general siempre y cuando cumpla con cada uno de los requisitos.

Para las experiencias aportadas donde el oferente hacía parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta la parte equivalente en proporción a su participación en dicho contrato.

Para el cumplimiento de este requisito, debe acreditarse que los contratos se encuentran terminados en su totalidad y liquidados.

Para que esta experiencia sea tenida en cuenta, debe estar registrada en el RUP con todos los siguientes códigos: 721515 Servicios de Sistemas eléctricos, 811017 Ingeniería eléctrica y electrónica y 831018 servicios eléctricos.

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) Para el caso de los consorcios y uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar experiencia la cual se sumará. Para estos efectos cada integrante deberá diligenciar el anexo 4 donde se demuestra el cumplimiento de los requisitos anteriores.

b) Valor total de los contratos acreditados. El proponente en el anexo 4 realizará la suma de todos los valores de las certificaciones o copias de contratos suministrados en SMMLV. Para estos efectos se calcularán los SMMLV del año de terminación del contrato que se acredita.

c) Para la experiencia que se aporte de contratos en los que se haya participado en consorcio o unión temporal se multiplicaran los usuarios instalados por el porcentaje de participación que tuvo en el contrato aportado como experiencia. En todos los casos se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto.

d) No se considerarán validos contratos ejecutados en calidad de subcontratista.

OFERENTE 1: SUNCOLOMBIA S.A.S

Solicitud de ofertas DG-006-2021 Términos de referencia
CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 235 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DEL VICHADA

ANEXO 4: EXPERIENCIA EN OBRAS EJECUTADAS

ITEM	NÚMERO CONTRATO	VALOR FINAL $	VALOR FINAL SMMLV	OBJETO	% PARTICIPACION	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	# SOLUCIONES FV INSTALADAS	KWp INSTALADA
1	*098-2015	18.620.867.386	27.008,14	Implementación de soluciones fotovoltaicas individuales para usuarios rurales de las zonas no interconectadas en diferentes regiones de Colombia	26,70%	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas — Ipse	29/12/2015	2/12/2016	1.096	853
2	**33	2.897.625.489	4.496,93	Suministro, transporte e instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales autónomos en zonas rurales (ZNI), Zonas No Interconectadas del país	100%	Unión Temporal Andired	20/03/2015	30/09/2015	1	1.500
TOTAL		21.518.492.875	31.505,07						1.097	2.353

NOTAS: Esta relación debe ir acompañada de copia de las certificaciones de los contratantes o de las Actas de terminación o Liquidación Final de contratos, para que sea tenida en cuenta en la asignación de puntajes por experiencia.

El valor final en SMMLV es el correspondiente al valor en pesos dividido en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente al año de terminación del contrato referenciado.

Para que esta experiencia sea tenida en cuenta, debe estar registrada en el RUP con todos los siguientes códigos: 721515 Servicios de Sistemas eléctricos, 811017 Ingeniería eléctrica y electrónica y 831018 servicios eléctricos.

* Contrato seleccionado para la evaluación de experiencia del proponente (30 puntos).

** Contrato ejecutado en el departamento de Vichada.

Juan Diego Gómez Zuluaga
Representante Legal

CONCLUSION: El proponente **SUNCOLOMBIA S.A.S CUMPLE** con el requisito de experiencia acreditado y el cual fue validado respecto al número de soluciones fotovoltaicas instaladas (293 usuarios teniendo en cuenta los porcentajes de participación) y de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia.

Una vez revisado el documento de aclaración solicitado y aportado por el oferente mediante SUBSANACIÓN se pudo constatar el alcance y la cantidad de usuarios instalados en el contrato ejecutado en el departamento de Vichada donde se ejecutará la obra.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la oferta presentada por el oferente **SUNCOLOMBIA S.A.S. CUMPLE** con los requisitos de experiencia y los requisitos técnicos establecidos, en la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. DG-006-2021**.

1.3 EVALUACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la evaluación por experiencia del proponente, se asignará un puntaje de cero (0) a treinta (30) puntos, teniendo en cuenta los SMMLV de los contratos acreditados en el numeral 28.1 dentro de los cuales su objeto deberá acreditar **IMPLEMENTACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS** del territorio nacional (artículo 1 de la Ley 855 de 2003). El

proponente en el anexo 4 deberá señalar cuales son los contratos escogidos para esta evaluación. Para estos efectos se calcularán los SMMLV del año de terminación de los contratos que se acredita.

CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Experiencia en SMMLV <= 50% el valor del presupuesto oficial	0
50% el valor del presupuesto oficial <= Experiencia en SMMLV < 70% el valor del presupuesto oficial	15
Experiencia en SMMLV >= 70% el valor del presupuesto oficial	30

Para aquellos contratos en los que se haya participado en consorcio o unión temporal se multiplicará el valor del contrato por el porcentaje de participación en el mismo. En todos los casos se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto.

De acuerdo con la información de los contratos de experiencia ejecutados en SMMLV, se asigna la siguiente puntuación:

De acuerdo al anexo 4, el oferente aporta experiencia en contratos por valor de **7211** SMMLV teniendo en cuenta los porcentajes de participación que, comparado con el presupuesto oficial, se obtiene un factor de **130%**.

OFERENTE	PUNTAJE POR EXPERIENCIA ACREDITADA
SUNCOLOMBIA S.A.S	30

1.4 CERTIFICACIÓN PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD CONTRA EL COVID – 19

En consecuencia de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus, es necesario adoptar los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados por todas las actividades económicas sociales y todos los sectores de la administración pública, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

De acuerdo con lo anterior, es obligación del proveedor realizar con el apoyo de la administradora de riesgos laborales adaptar el protocolo de bioseguridad a sus actividades diarias. En tal sentido teniendo en cuenta las responsabilidades del proveedor como empleador en la adopción de medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, para la entidad es muy importante que se apliquen los protocolos de la mejor manera, atendiendo todos los parámetros establecidos, en tal sentido se otorgarán DIEZ

(10) PUNTOS, al proponente que presente con su oferta una certificación emitida por una administradora de riesgos laborales legalmente constituida en Colombia donde se evidencie la aprobación del programa de Bioseguridad implementado por el proponente.

Adicionalmente, deberá presentar El Plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra – PAPSO, avalado por un profesional en salud ocupacional y seguridad Industrial, quien deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de Cedula de Ciudadanía
- Diploma o Acta de Grado
- Licencia de salud ocupacional renovada y vigente con la cual presta los servicios de seguridad y salud en el trabajo en el territorio nacional.

Dicho documento deberá tener como mínimo las siguientes actividades:

- Justificación
- Objetivo
- Alcance
- Descripción de la obra
- Etapas de la obra
- Plan de trabajo del papso
- Estrategias y actividades
- Medidas de prevención para el tránsito del personal
- Medidas de acción en caso de presentar síntomas asociadas al covid 19 o
- caso sospechoso de contagio
- Medidas a implementar en dado caso de que un colaborador sea positivo para
- covid 19
- Trabajos en obra (ingreso a la obra, horarios de alimentación, retiro de la
- obra)
- Uso de maquinaria, equipos y herramientas
- Elementos de protección personal
- Mantenimiento de los elementos de protección personal
- Disposición final de los elementos de protección personal
- Flexibilización de horarios de trabajo
- Comunicación y señalización de obra
- Actuación fuera del lugar de trabajo
- Responsabilidades y funciones ante el PAPSO
- Protocolo de limpieza y desinfección
- Identificación de zonas críticas por covid
- Plan de capacitación
- Zona de cuidado de la salud

- Seguimiento y control
- Presupuesto

El proponente que no presente completo el Plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra – PAPSO o que no incluya todas las actividades antes mencionadas, se le asignara cero (0) puntos en este criterio de ponderación.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cualquier integrante podrá aportar dicho certificado.

OFERENTE	PUNTAJE ASIGNADO POR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
SUNCOLOMBIA S.A.S	10

CONCLUSION: El proponente **SUNCOLOMBIA S.A.S CUMPLE** con la presentación de protocolos y documentos requeridos para la asignación de este puntaje de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO RIBERO ROJAS
Asesor Técnico
EVALUADOR TÉCNICO

INFORME FINANCIERO FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. DG-006-2021

Objeto:

CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 235 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DEL VICHADA

Bogotá D.C. 3 de junio de 2021

ANTECEDENTES

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., en adelante DISPAC, es una empresa de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos. En los términos de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, la empresa se rige por las normas del derecho privado.

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. en desarrollo del proceso de selección cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 235 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DEL VICHADA", cuenta con los recursos para 3100000632 por la suma de $2.158.530.570 vigencia 2021 y numero 3100000637 por la suma de $1.663.981.658 vigencias futuras 2022. Los recursos para el pago de los servicios objeto del contrato, provienen del contrato FAZNI GGC 662 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía - MME y la Empresa Distribuidora del Pacífico SA ESP - DISPAC.

Para el proceso de contratación, los días 15, 21 y 22 de abril de 2021 se dio aviso en el periódico de circulación nacional El Espectador; la apertura del proceso de selección del contratista para ejecutar las obras del proyecto, se dio en la página web de DISPAC SA ESP y en el SECOP 2 el día 26 de abril de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. DG-006-2021, el día 30 de abril de 2021, se realizó reunión explicativa obligatoria a las 8:00 am en la Institución Educativa Arturo Bueno de la vereda Sirare del municipio de Cumaribo departamento de Vichada al cual asistieron las siguientes firmas:

1. SUNCOLOMBIA S.A.S

El plazo para solicitar observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia se dio hasta el día 07 de mayo de 2021, para el presente proceso NO SE RECIBIERON OBSERVACIONES.

El día 21 de mayo de 2021, se cerró la recepción de ofertas a las 3:00 p.m. y como consta en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

REFERENCIA DE LA OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
SPO-DG-006-2021 - SUNCOLOMBIA SAS	SUNCOLOMBIA S.A.S	21/05/2021 12:22 PM

El día 25 de mayo de 2021, se publicó el informe de evaluación preliminar de ofertas del proceso SPRO-DG-006-2021 teniéndose como no habilitada la propuesta presentada por SUNCOLOMBIA SAS al cual se le instó a subsanar la propuesta en cuanto a los documentos jurídicos y técnicos.

El día 01 de junio de 2021, el oferente SUNCOLOMBIA SAS remitió a través de mensaje de la plataforma SECOP 2, subsanación de documentos, los cuales se proceden a evaluar mediante este informe final.

EVALUACIÓN:

Designado por el Gerente General el comité evaluador, es integrado por los siguientes miembros, quienes proceden a la evaluación de las ofertas.

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
JOSE MANUEL JAIMES GARCIA	Asesor jurídico	Evaluador jurídico.
JOVANY IZA DOMINGUEZ	Asesor Administrativo y Financiero	Evaluador financiero y económico.
RICARDO RIBERO ROJAS	Asesor técnico	Evaluador técnico.

1. EVALUACIÓN FINANCIERA

1.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

OFERENTE 1: SUNCOLOMBIA S.A.S
VALOR OFERTA: $ 3.821.814.063

	Requisito	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
1.	Certificado del RUT. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar para cada uno de los consorciados o miembros de la unión. **Subsanable**	X		El oferente anexo el RUT.
2.	Cuadros de precios y cantidades de la oferta económica según Anexo No. 3. **No Subsanable**	X		El oferente presentó el anexo 3 diligenciado.
3.	Deberá diligenciar la pregunta tipo lista de precios en el SECOP II de acuerdo al Anexo 3 oferta económica. **No Subsanable**	X		Se verificó el oferente diligenció debidamente la pregunta tipo lista de precio.
4.	Archivo en formato Excel de los cuadros de valores de la oferta económica y con los respectivos APU. **Subsanable**	X		El oferente anexó formato en Excel.
5.	Tres Últimas Declaraciones de renta obligado a presentar. **Subsanable**	X		Se anexaron las declaraciones 2017, 2018 y 2019 del oferente.
6.	Tres últimos Estados financieros con notas correspondientes a las últimas tres declaraciones de renta obligado a presentar. **Subsanable**	X		Se anexaron los estados financieros 2020, 2019 y 2018 del oferente.
7.	Comprobante de consignación del valor señalado para obtener el derecho a cotizar. **Subsanable** (Siempre y cuando se haya realizado dentro del plazo definido para hacerlo)	X		El oferente anexo el soporte de consignación.

Conclusión: Se concluye que el proponente **SUNCOLOMBIA S.A.S CUMPLE** con todos los documentos requeridos para validar la oferta.

1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes indicadores:

	Requisito	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
1	**Índice de liquidez**: Activo corriente sobre pasivo corriente >= **2,00**	2.59		Se realiza el cálculo, donde se evidencia que el proponente cumple con el indicador.
2	**Nivel de endeudamiento**: Pasivo total sobre activo total <=**0,60**	0.56		Se realiza el cálculo, donde se evidencia que el proponente cumple con el indicador.
3	**Capital de trabajo:** Activo corriente menos pasivo corriente >=**40%** DEL VALOR DE LA OFERTA.	662%		Se realiza el cálculo, donde se evidencia que el proponente cumple con el indicador.
4	**Patrimonio:** Activo total menos pasivo total >=**30%** DEL VALOR DE LA OFERTA	490%		Se realiza el cálculo, donde se evidencia que el proponente cumple con el indicador.
5	**Ingresos:** Un mínimo de ingresos anuales acreditados en la última declaración de renta obligado a presentar superior al **50%** DEL VALOR DE LA OFERTA	537%		Se realiza el cálculo, donde se evidencia que el proponente cumple con el indicador.

Para validar los indicadores financieros la información se obtendrá del RUP expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y correspondiente al último periodo que debió ser informado, confrontándolos con la declaración de renta y los balances financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 en cuanto a su coincidencia.

Nota: Para el caso de los indicadores de Capital de Trabajo, Patrimonio e Ingresos en las figuras de unión temporal o consorcio se calculará la suma de cada partida sin importar su porcentaje de participación. Para los demás indicadores se calculará de la suma ponderada por su porcentaje de participación de los indicadores de cada integrante calculados de forma individual.

Conclusión: Se concluye que el proponente: **SUNCOLOMBIA S.A.S CUMPLE** con los indicadores financieros requeridos, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia.

1.3. EVALUACIÓN POR PRECIO

Se validará que el valor total de la oferta se encuentre dentro de los rangos establecidos por lo cual se descartarán las propuestas que estén por encima del valor del presupuesto oficial o un 7% por debajo de este.

Una vez revisada la propuesta económica, el valor total ofertado será el que primará para efectos de calificación y posterior adjudicación de contrato.

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Se calculará la media geométrica del valor ofertado, si a ello hubiere lugar, de las propuestas habilitadas, incluyendo una vez el presupuesto oficial. Según la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \sqrt[n]{\prod_{i=1}^{n} x_i} = \sqrt[n]{x_1 \cdot x_2 \cdots x_n}$$

donde: $\bar{x}$ Es la media geométrica = *MG.*

Xi Son los valores de las propuestas habilitadas incluyendo una vez el presupuesto oficial.

Una vez obtenida la media geométrica se calcularán las desviaciones en valor absoluto del valor de las propuestas con respectos a la media geométrica calculada según la siguiente fórmula:

$$di = |MG - Xi|$$

donde: di Es la desviación de la propuesta i.

Se asignará puntaje por precio, mediante la siguiente fórmula:

$$\textit{Puntaje por precio} = 60 \; X \; \frac{menor\ desviación\ calculada}{desviación\ de\ la\ oferta\ evaluada}$$

El puntaje obtenido para cada propuesta se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así: Cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

En caso de presentarse empate se preferirá al primero que haya presentado la oferta en la plataforma SECOP 2

PRESUPUESTO OFICIAL	**VALOR OFERTA OFERENTE 1 SUNCOLOMBIA S.A.S**
$3.822.512.227	$ 3.821.814.063

CONCLUSION: Se valida que el valor de la oferta presentada por **SUNCOLOMBIA S.A.S** se encuentra dentro de los rangos y se le asigna 60 puntos por tratarse del único oferente.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

DAFUD JOVANY IZA DOMINGUEZ
Asesor Administrativo y financiero
EVALUADOR FINANCIERO

4. CONCLUSIÓN FINAL

De conformidad con los Términos de Referencia, el Estatuto de Contratación de la Empresa, el informe de evaluación preliminar, subsanada la documentación solicitada, y la evaluación final realizada por el evaluador jurídico, técnico y financiero, se concluye que la oferta recibida de la firma **SUNCOLOMBIA SAS**, se encuentra HABILITADA obteniendo el siguiente puntaje:

OFERENTE	Puntaje Evaluacion Tecnica + Bioseguridad	Puntaje Evaluacion financiera	Puntaje Total
SUNCOLOMBIA SAS	40	60	100

Por lo anterior el orden de elegibilidad es el siguiente:

SUNCOLOMBIA SAS

ORIGINAL FIRMADO

MELISSA RODRIGUEZ CHADID
RESPONSABLE PROCESO